



Resolución Municipal N° 650/2011

á, 13 de diciembre de 2011

VISTOS:

El Oficio de Secretaría General OF. N° 1753/2011 de fecha 21 de Octubre de 2011, recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 26 de Octubre de 2011, por el que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el **Contrato O.M.D.H. N° 55/2011** referente a la "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIO PARA HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD MUNICIPALES" GESTION 2011" ITEMS: 11, 50, 57, 72 y 73 ADJUDICADO a la **Empresa ORIENTE MARVI S.R.L.** representada legalmente por la señora Marlene Viveros Galarza.

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el Proceso de Licitación Pública Nacional, CUCE N° 11-1701-00-263939-1-1, Código LPN O.M.D.H. 04/2011, solicitado mediante C.I. N° 288/2011 de fecha 15 de Agosto del 2011 por la Lic. Fidelia Cruz Barriga Jefe del Departamento de Equipos y Suministros a la Dra. Ana María Encina Landívar, Oficial Mayor de Desarrollo Humano, autorización para el inicio para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO PARA HOSPITALES MUNICIPALES Y CENTROS DE SALUD del Presupuesto de la Dirección Municipal de la gestión 2011 por Bs. 18.534.902,78. A su vez mediante Comunicación Interna de Unidad de Contrataciones - O.M.D.H N° 756/2011 de fecha 19 de agosto del 2011, la Lic. Roxana L. Nina Urquizo Profesional B de la Unidad de Contrataciones envía el Documento Base de Contrataciones de la Licitación Pública Nacional O.M.D.H. N° 04/2011 a la Dra. Ana María Encina Landívar, Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPC) para que autorice el Proceso de Contratación y Apruebe el D.B.C., la cual únicamente mediante proveído y sin fecha coloca: Autorizado, aprobado el D.B.C. publica en el SICOES con firma y sello de la Dra. Dra. Ana María Encina Landívar.

Que, en fecha 31 de agosto del 2011 se reúnen los miembros de la Comisión Calificadora según Acta N° 06/2011 los señores. Abog. Miguel Angel Montañó, profesional abogado de la Unidad de Contrataciones, Lic. Roxana Nina Urquizo, Profesional B de la Unidad de Contrataciones, Fidelia Cruz Barriga Jefe del Dpto. de Equipos y Suministros, Ing. José Luis Montoya Mercado, Encargado del IME Hospital Japonés y el Ing. Alfredo Sánchez Aranibar Coordinador IME para la REUNIÓN DE ACLARACIÓN DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL O.M.D.H. 04/2011 referente a la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO PARA HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD MUNICIPALES GESTIÓN 2011" en la que estuvieron presentes los principales proponentes las empresas siguientes: Salur S.R.L., Gedesa Ltda., Intercom Ltda., Intersanitas S.R.L. HP Insumos y Equipos Médicos Medical, Interscence Ltda., RVC Medical, Imexcoded S.R.L., S&S importaciones, Mediquip, Fendermed, Cosin Ltda., Medi-Mark, Actimed y Droguería Inti y se Resolvió que todas las enmiendas solicitadas constarán en la Resolución de Aprobación del D.B.C.

Que, la Dra. Ana María Encina Landivar, Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPC según Resolución Ejecutiva N° 304-A de fecha 01 de diciembre de 2010, emite la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE APROBACIÓN DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN N° 212/2011, de fecha 02 de Septiembre de 2011, resuelve: ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN (DBC), para la Licitación Pública Nacional O.M.D.H. N° 04/2011 referente a la: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO PARA HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD MUNICIPALES GESTIÓN 2011", con Cuarenta y Tres Enmiendas y cuatro Aclaraciones de conformidad con el numeral 4.2 del Documento Base de Contratación, concordante con el Art. 33, parágrafo I, inciso c) y el artículo 62 inciso d) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del D.S. N° 181 de fecha 28 de junio del 2009.---ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese con la presente resolución a los potenciales proponentes que hubieran



adquirido el Documento Base de Contratación, previo cumplimiento del art. 51 del D.S. 0181.—
ARTICULO TERCERO.- La Unidad de Contrataciones de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano, deberá publica en el Sistema de Información de Contrataciones Estatales – SICOES la presente Resolución con las Enmiendas, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 párrafo I, inciso a) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del D.S. N° 181 de fecha 28 de junio del 2009.

Que, el Objeto de la Contratación consiste en la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO PARA HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD MUNICIPALES GESTIÓN 2011”, con estricta y absoluta sujeción a las condiciones, precio, regulaciones, obligaciones, especificaciones, ítems, tiempo de entrega estipulado y demás características técnicas y legales establecidas en los CONTRATOS O.M.D.H 53/2011, 54/2011, 55/2011, 56/2011, 57/2011, 58/2011, 59/2011, 60/2011, 61/2011 Y 62/2011 y en los documentos que forman parte de los instrumentos legales

Que, como parte del Proceso de Licitación Nacional referido anteriormente, se ha redactado el Contrato O.M.D.H. N° 55/2011 por el monto total de OCHOCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA 00/100 BOLIVIANOS (Bs. 801.230,00) ADJUDICADO a la Empresa ORIENTE MARVI S.R.L. representada por la señora Marlene Viveros Galarza, la cual se le adjudica los siguientes ITEMS: 11, 50, 57, 72 y 73; que será cancelado conforme a los procedimientos Administrativos del Gobierno Municipal De Santa Cruz de la Sierra, previa recepción de los bienes en el Departamento de Bienes Patrimoniales, más el Acta de Conformidad de Recepción de entrega de los Bienes debidamente firmado por la Unidad Solicitante, Técnico del IME, la Empresa y el Encargado de Bienes Patrimoniales.

Que, las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES: requeridas, para la contratación de los Items 11, 50, 57, 72 y 73 son:

ITEM 11: BALANZA ADULTO

CANTIDAD: 7(Siete)

A) REQUISITOS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES

Requisito 1.- Presenta folleto (brochure) original específico de la marca y modelo presentado como parte indivisible de esta propuesta.
Requisito 2.- Presenta detalle de accesorios con los que viene el equipo.
Requisito 3.- Vida útil en condiciones normales mayor a 5 años.
Requisito 4.- Software de respaldo y claves de instalación, claves de servicio técnico de por vida del equipo.
Requisito 5.- listado de partes con número (chek list) de fábrica
Requisito 6.- Provee todo lo necesario para su instalación
Requisito 7.- Provee todos los insumos para su puesta en marcha
Requisito 8.- Entrega de lista consumibles y costo unitario para un año de funcionamiento en condiciones normales.
Requisito 9- El equipo debe de poseer todos los ítems, que se indiquen en el manual y/o lista de partes del equipo (chek list), enviados por el fabricante, independientemente de que se haya o no solicitado en uno de los requisitos de las especificaciones técnicas. Con todos los accesorios /repuestos obligatorios que el manual de fabrica indique.
Requisito 10- Los manuales de servicio técnico deben ser original de fábrica en ingles o español. Fotocopia ó impresión desde “formato digital” no son considerados manuales válidos
Requisito 11- El manual de servicio técnico completo de fabrica, que incluya todos los esquemas, diagramas eléctricos y/o electrónicos y otros
Requisito 12- Los manuales del usuario deberán ser originales de fábrica, si está en ingles se debe entregar un manual traducido al español mas el manual original de fábrica. Fotocopia ó impresión desde “formato digital” no son considerados manuales válidos.
Requisito 13.- El entrenamiento teórico/practico a técnicos en el mantenimiento preventivo y correctivo también es obligatorio durante al menos 8 horas. Debe ser dictado por personal de fábrica.
Requisito 13.- Con base de goma



Requisito 14- Estructura de fino acabado y pintado con pintura epoxi
Requisito 15.- Capacidad >=180 Kg reales.
Requisito 16.- Mecánica con fino acabado
Requisito 17.- Plataforma auto deslizante
Requisito 18.- Con Tallímetro de 0 a 2 metros aprox.
Requisito 19.- Estructura externa con fino acabado
Requisito 20.- La estructura pintado con pintura epoxi
Requisito 21.- Garantía de un año
Requisito 22.- Tiempo de entrega 45 días.

ITEM 50: LAVADORA DE ROPA
CANTIDAD: 2 (Dos)

REQUISITOS NECESARIOS DE LOS BIENES Y LAS CONDICIONES COMPLEMENTARIAS
Requisito 1.- Marca Ofertada
Requisito 2.- Modelo ofertado
Requisito 3.- Industria(donde es fabricado)
Requisito 4.- Presenta folleto (broshure) original especifico de la marca y modelo presentado como parte indivisible de esta propuesta.
Requisito 5.- Presenta certificado de representación del fabricante como parte indivisible de esta propuesta.
Requisito 6.- Presenta documentación de su personal técnico entrenado en el equipo.
Requisito 7.- Presenta detalle de accesorios con los que viene el equipo.
Requisito 8.- Vida útil en condiciones normales mayor a 5 años.
Requisito 9.- Manuales de operador en español.
Requisito 10.- Manual de servicio técnico original.
Requisito 11.- Listado de partes con número.
Requisito 12.- Software de respaldo y claves.
Requisito 13.- Planos de preinstalación.
Requisito 14.- Provee todo lo necesario para su instalación
Requisito 15.- Provee los insumos para puesta en marcha
Requisito 16.- Entrega de lista de repuestos sugeridos
Requisito 17.-. Entrega de lista consumibles y costo unitario para un año de funcionamiento en condiciones normales
Requisito 18.- Capacidad mínima 25 Kg con censor de rotación
Requisito 19.- Sistema de control de seguridad
Requisito 20.- Bloqueo de puerta una ves iniciado el ciclo
Requisito 21.- Swith de parada de emergencia
Requisito 22.- Programación de prelavado, lavado,aclaradoy exprimido
Requisito 23 .- Motor controlado por variador de frecuencia
Requisito 24.- Programación de la temperatura
Requisito 25.- Alarma auditiva y visual de exceso de carga o anomalías
Requisito 26.- filtro de pelusas
Requisito 27.- Capacidad de centrifugado
Requisito 28.- Contenedor para dosificación automática de detergentes y blanqueador
Requisito 29.- Sistema trifásico 380 v, 50 HZ
Requisito 30.- Tiempo de entrega 90 días.

ITEM 57: MICROSCOPIO
CANTIDAD: 3 (Tres)

REQUISITOS NECESARIOS DE LOS BIENES Y LAS CONDICIONES COMPLEMENTARIAS
Requisito 1.- Marca ofertada.
Requisito 2.- Modelo ofertado.
Requisito 3.- Industria (Donde Es Fabricado).
Requisito 4.- Presentar folleto (broshure) original especifico de la marca y modelo presentado como parte indivisible de esta propuesta.
Requisito 5.- Presentar certificado de representación del fabricante como parte indivisible de esta propuesta.
Requisito 6.- Presenta documentación certificado por fabrica de su personal técnico entrenado en el equipo.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Requisito 7.- Modelo de fabricación actual con tecnología no mayor a dos años
Requisito 8.- Manuales de operador original en español.
Requisito 9.- Manual de servicio técnico debe ser original de fábrica en inglés y/o español. Fotocopia o impresión desde formato digital no será considerado manual válido. Este manual deberá incluir todos los esquemas, diagramas eléctricos y/o electrónicos, diagrama general y otros aspectos técnicos.
Requisito 10.- Listado de partes con número(CHEK LIST) de fábrica
Requisito 11.- Proveer todo lo necesario para su instalación y su puesta en funcionamiento
Requisito 12.- El equipo debe poseer todos los accesorios, repuestos e insumos que indiquen en la lista de partes (CHEK LIST) del manual de fábrica, independiente de que se haya o no solicitado en los requisitos.
Requisito 13.- Capacitación teórico/práctico a técnicos en el mantenimiento preventivo y correctivo. Debe ser dictado por personal de fábrica o por personal capacitado en fábrica.
Requisito 14.- Entregar lista de consumibles y costo unitario para un año de funcionamiento en condiciones normales
Requisito 15.- general
Microscopio binocular para uso clínico-hospitalar
Requisito 16.- Con movimiento vertical ajustable, con su respectivo limitador de movimiento.
Requisito 17.- Con capacidad para utilizar 4 objetivos como mínimo. Con su respectivo revolver de tipo giratorio de 360 grados
Requisito 18.- Los objetivos deben ser mínimamente cuatro de: 4X, 40X, 10X, y de 100X .
Requisito 19.- Fuente de iluminación con control de intensidad regulable, con indicador de intensidad luminosa, con iluminación de tipo kholer.
Requisito 20.- Con capacidad para realizar ajuste de distancia interpupilar entre 50 y 75mm como mínimo.
Requisito 21.- la óptica debe ser diseñada para antihongos
Requisito 22.- Con un condensador ABBE. Con regulación de la abertura de iris
Requisito 23.- Con fuente de luz LED, Un LED de repuestos ..
Requisito 24.- Con sistema de enfoque macro y micrométrico bilateral.
Requisito 25.- Tensión eléctrica 220v 50 Hz, claveja norma americana
Requisito 26.- tamaño de platina mínimo de 13,5 cm a 12,5cm mínimamente.
Requisito 27.- Funda contra protección contra el polvo.
Requisito 28.- Con filtro de vidrio para luz blanca-
Requisito 29.- La fuente de luz no debe ser tipo patentado/cerrado, debe ser accesible para su reparación.
Requisito 30.- Tiempo de entrega 45 días

ITEM 72: SECADORA DE ROPA

CANTIDAD: 1 (Un)

REQUISITOS NECESARIOS DE LOS BIENES Y LAS CONDICIONES COMPLEMENTARIAS
Requisito 1.- Marca Ofertada
Requisito 2.- Modelo ofertado
Requisito 3.- Industria(donde es fabricado)
Requisito 4.- Presenta folleto (brochure) original específico de la marca y modelo presentado como parte indivisible de esta propuesta.
Requisito 5.- Presenta certificado de representación del fabricante como parte indivisible de esta propuesta.
Requisito 6.- Presenta documentación de su personal técnico entrenado en el equipo.
Requisito 7.- Presenta detalle de accesorios con los que viene el equipo.
Requisito 8.- Vida útil en condiciones normales mayor a 5 años.
Requisito 9.- Manuales de operador en español.
Requisito 10.- Manual de servicio técnico original.
Requisito 11.- Listado de partes con número.
Requisito 12.- Software de respaldo y claves.
Requisito 13.- Planos de preinstalación.
Requisito 14.- Provee todo lo necesario para su instalación
Requisito 15.- Provee los insumos para puesta en marcha
Requisito 16.- Entrega de lista de repuestos sugeridos
Requisito 17.- Entrega de lista consumibles y costo unitario para un año de funcionamiento en condiciones normales
Requisito 18.- Capacidad mínima 20 Kg con sensor de rotación
Requisito 19.- Sistema de control de seguridad
Requisito 20.- Bloqueo de puerta, finalizado el ciclo
Requisito 21.- Swith de parada de emergencia
Requisito 22.- Programación de secado, con temporizador de 5 minutos - 1 hora



Requisito 23.- con calentador interno y canasta de acero inoxidable
Requisito 24.- Programación de la temperatura
Requisito 25.- Alarma auditiva y visual
Requisito 26.- filtro de pelusas
Requisito 27.- rendimiento de 2 cargas por hora como mínimo
Requisito 28.- Sistema trifásico 380 entre fases 50 HZ
Requisito 29.- Tiempo de entrega 90 días

ITEM 73: SERVO CUNA
CANTIDAD: 11 (Once)

REQUISITOS NECESARIOS DE LOS BIENES Y LAS CONDICIONES COMPLEMENTARIAS
Requisito 1.- Marca ofertada.
Requisito 2.- Modelo ofertado.
Requisito 3.- Industria (Donde Es Fabricado).
Requisito 4.- Presentar folleto (brochure) original específico de la marca y modelo presentado como parte indivisible de esta propuesta.
Requisito 5.- Presentar certificado de representación del fabricante como parte indivisible de esta propuesta.
Requisito 6.- Presenta documentación certificado por fábrica de su personal técnico entrenado en el equipo.
Requisito 7.- Modelo de fabricación actual con tecnología no mayor a dos años
Requisito 8.- Manuales de operador original en español.
Requisito 9.- Manual de servicio técnico debe ser original de fábrica en inglés y/o español. Fotocopia o impresión desde formato digital no será considerado manual válido. Este manual deberá incluir todos los esquemas, diagramas eléctricos y/o electrónicos, diagrama general y otros aspectos técnicos.
Requisito 10.- Listado de partes con número(CHEK LIST) de fábrica
Requisito 11.- Proveer todo lo necesario para su instalación y su puesta en funcionamiento
Requisito 12.- El equipo debe poseer todos los accesorios, repuestos e insumos que indiquen en la lista de partes (CHEK LIST) del manual de fábrica, independiente de que se haya o no solicitado en los requisitos.
Requisito 13.- Capacitación teórico/práctico a técnicos en el mantenimiento preventivo y correctivo. Debe ser dictado por personal de fábrica o por personal capacitado en fábrica.
Requisito 14.- Entregar lista de consumibles y costo unitario para un año de funcionamiento en condiciones normales
Requisito 15.- Potencia del calefactor 500 a 560W.
Requisito 16.- Panel de Controlador de microprocesador digital.
Requisito 17.- Ajuste de temperatura programable.
Requisito 18.- Temporizador automático ajustable en el panel.
Requisito 19.- Unidad mesa móvil, con protector lateral en acrílico transparente.
Requisito 20.- Colchón silicone.
Requisito 21.- Con una bandeja móvil
Requisito 22.- Con su porta suero
Requisito 23.- Con sensor de piel y una adicional de repuesto
Requisito 24.- Panel para gases / dos entradas para O2 y dos para aire.
Requisito 25.- Válvula reguladora de presión con flojometro.
Requisito 26.- 4 Ruedas de 4" de frenos.
Requisito 27.- Cupula de la resistencia externa metálica
Requisito 28.- Cupula de la resistencia interna de acero inoxidable
Requisito 29.- Con ajuste de altura.
Requisito 30.- Alimentación eléctrica 220V 50 Hz , clavija norma americana
Requisito 31.- Kit de resistencias adicional por equipo.
Requisito 32.- Garantía de 1 año
Requisito 30.- Tiempo de entrega 45 días

Que, la EMPRESA ORIENTE MARVI S.R.L. creada mediante TESTIMONIO N° 1081/2001 y 1172/2001 y posteriormente mediante el N° 3316/2005 de Transferencia de Cuotas de Capital y Consiguiente modificación de Escritura Constitutiva suscrita ante Notaría de Fe Pública N° 7 de la ciudad de La Paz a cargo de la Dra. Silvia Noya Laguna, representada legalmente por el Sr. Marlene Viveros Galarza (mediante TESTIMONIO DE PODER N° 1168/2005 y 840/2007 ante Notaría de Fe Pública N° 07 a cargo de la Dra. Silvia Noya Laguna), como adjudataria los Ítems 11, 50, 57, 72 y 73 para LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO PARA HOSPITALES MUNICIPALES Y CENTROS DE SALUD, ha tenido un ERROR en la



cantidad numérica del ITEM 73 y los Integrantes de la Comisión Calificadora y la RPC han incurrido en el ERROR cuando emiten EL INFORME N° 113/2011 y la RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 247/2011 toda vez que en la adjudicación de los ITEMS 11,50, 57, 72 y 73 consignaron un monto mayor a la sumatoria total del Contrato O.M.D.H. N° 55/2011, es decir que han colocado la suma de OCHOCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA 00/100 BOLIVIANOS (Bs. 801.230,00) en lugar de colocar la suma de: SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA 00/100 BOLIVIANOS (BS. 661.230.--) existiendo una diferencia de CIENTO CUARENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS (Bs. 140.000.--) más de lo que corresponde.

Ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el D.B.C. y la presentación de la documentación legal, administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas. (Falta la Certificación de la AFPs. Previsión).

Que, se encuentran las siguientes Certificaciones Presupuestarias:

- El Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) elaborado en fecha 15/08/11, Dirección Administrativa 08: Oficialía Mayor de Desarrollo Humano, Unidad Ejecutora 076: Dirección de Salud, Preventivo N° 00871, tipo de Documento 124: Certificación Presupuestaria N° 2892011, Clase de Gasto 6: Activos Fijos, Fuente N° 41 - Transferencias T.G.N., Organismo N° 113 - Tesoro General de la Nación - Participación Popular, Prog. 20, Act. 005, Objeto de gasto 434, Descripción: Equipo Médico y de Laboratorio, la cual certifica la existencia del total autorizado por un monto de Bs. 181.741,78. (CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO 78/100 BOLIVIANOS), para el inicio del Proceso para: LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO PARA HOSPITALES MUNICIPALES Y CENTROS DE SALUD, de acuerdo a la solicitud de Certificación Presupuestaria CI. N° 289/2011 D.M.S.(D. N° 248).

Pro g	Proy	Act.	Obj. Gasto	Descripción	Preven- tivo	Clase Gasto	Fuente	Organismo	Importe Bs.
20	0000	009	434	Equipo Médico y de Laboratorio	00871	434	20 Recursos Específicos	113 Tesoro General de la Nación - Participación Popular	181.741,78

- El Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) elaborado en fecha 15/08/11, Dirección Administrativa 08: Oficialía Mayor de Desarrollo Humano, Unidad Ejecutora 076: Dirección de Salud, Preventivo N° 00870, tipo de Documento 124: Certificación Presupuestaria N° 2892011, Clase de Gasto 6: Activos Fijos, Fuente N° 41 - Transferencias T.G.N., Organismo N° 119 - T.G.N.- Impuesto Directo a los Hidrocarburos, Prog. 20, Act. 005, Objeto de gasto 434, Descripción: Equipo Médico y de Laboratorio, la cual certifica la existencia del total autorizado por un monto de Bs. 401.281,00 (CUATROCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO 00/100 BOLIVIANOS), Certificación Presupuestaria para dar inicio al Proceso de: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO PARA HOSPITALES MUNICIPALES Y CENTROS DE SALUD, de acuerdo a la solicitud mediante CI. N° 289/2011 D.M.S.(D. N° 248).

Prog	Proy	Act.	Obj. Gasto	Descripción	Preventivo	Clase Gasto	Fuente	Organismo	Importe Bs.
20	0000	005	434	Equipo Médico y de Laboratorio	00871	434	41 Transferencias del T.G.N.	119 T.G.N.- Impuesto Directo a los Hidrocarburos	401.281,00



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



- El Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) elaborado en fecha 15/08/11, Dirección Administrativa 08: Oficialía Mayor de Desarrollo Humano, Unidad Ejecutora 076: Dirección de Salud, Preventivo N° 00869, tipo de Documento 124: Certificación Presupuestaria N° 2892011, Clase de Gasto 6: Activos Fijos, Fuente N° 41 - Transferencias T.G.N., Organismo N° 113 - Tesoro General de la Nación - Participación Popular, Prog. 20, Act. 005, Objeto de gasto 434, Descripción: Equipo Médico y de Laboratorio, la cual certifica la existencia del total autorizado por un monto de Bs. 16.603.561,30 (DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO 30/100 BOLIVIANOS), Certificación Presupuestaria para dar inicio al Proceso de: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO PARA HOSPITALES MUNICIPALES Y CENTROS DE SALUD GESTIÓN 2011, de acuerdo a la solicitud mediante CI. N° 289/2011 D.M.S.(D. N° 248).

Pro g	Proy	Act.	Obj. Gasto	Descripción	Preven- tivo	Clase Gasto	Fuente	Organismo	Importe Bs.
20	0000	005	434	Equipo Médico y de Laboratorio	00869	434	41 Transferencias del T.G.N.	113 Tesoro General de la Nación - Participación Popular	16.603.561,30

- El Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) elaborado en fecha 15/08/11, Dirección Administrativa 08: Oficialía Mayor de Desarrollo Humano, Unidad Ejecutora 076: Dirección de Salud, Preventivo N° 00868, tipo de Documento 124: Certificación Presupuestaria N° 2892011, Clase de Gasto 6: Activos Fijos, Fuente N° 20 - Recursos Específicos, Organismo N° 210 - Recursos Específicos de Municipalidades e Indígena Originario Campesino, Prog. 20, Act. 005, Objeto de gasto 434, Descripción: Equipo Médico y de Laboratorio, la cual certifica la existencia del total autorizado por un monto de Bs. 1.348.318,74 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO 74/100 BOLIVIANOS), Certificación Presupuestaria para dar inicio al Proceso de: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO PARA HOSPITALES MUNICIPALES Y CENTROS DE SALUD GESTIÓN 2011, de acuerdo a la solicitud mediante CI. N° 289/2011 D.M.S.(D. N° 248).

Pro g	Proy	Act.	Obj. Gasto	Descripción	Preven- tivo	Clase Gasto	Fuente	Organismo	Importe Bs.
20	0000	005	434	Equipo Médico y de Laboratorio	00868	434	20 Recursos Específicos	210 - Recursos Específicos de Municipalidades e Indígena Originario Campesino	1.348.318,74

Que, la Responsable de los Procesos de Contratación de Licitación Pública - RPC de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano, Dra. Ana María Encina Landivar, en uso de las facultades que le otorga las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del Decreto Supremo N° 181 de fecha 28 de Junio de 2009 emite la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 241/2011 de fecha 26 de septiembre de 2011 de Adjudicación y Declaratoria Desierta y resuelve lo siguiente: ARTICULO PRIMERO.- De conformidad a lo establecido en el art. 33, párrafo I, Inciso e) y g) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobados mediante Decreto Supremo 181 de fecha 28 de Junio de 2009, aprueba el informe final de evaluación y recomendación de la Comisión Calificadora y ADJUDICA el proceso de Contratación de Licitación Pública Nacional OMDH N° 04/2011 con CUCE 11-1701-00-263939-1-1, referente a la "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIO PARA HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD MUNICIPALES" GESTION 2011 PRIMERA CONVOCATORIA" a favor de las empresas que se detalla: 1.- EMPRESA UNIPERSONAL DISTRIBUIDORA SAN



LUCAS TARIJA DE PROPIEDAD DEL SR. MAXIMO ESTEBAN GOLAC SKOCILIC: Los Ítems 3, 4, 5, 8, 9, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 26, 27, 35, 39, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 53, 54, 56, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 67, 69, 70, 75 Y 77. 2.- EMPRESA INTERSANITAS S.R.L.: Los Ítems 7, 10, 29, 30, 31, 55. 3.- EMPRESA ORIENTE MARVI S.R.L.: Los Ítems 11, 50, 57, 72 y 73. 4.- EMPRESA QIM INTERNACIONAL S.R.L.: Los Ítems 12, 36, 37. 5.- EMPRESA UNIPERSONAL ACTIMED DE PROPIEDAD DEL SR. JOSE MIGUEL VARGAS RIVAS: Los Ítems 13, 21, 28, 52 y 68. 6.- EMPRESA INTERCOM LTDA.: Los Ítems 2 y 24. 7.- EMPRESA UNIPERSONAL VTC ODONTOLOGICA DE PROPIEDAD DEL SR. RONALD JAVIER VARGAS CANDIA: Los Ítems 32, 33 66 y 76. 8.- EMPRESA GEDESA LTDA: Los Ítems 40 y 71. 9.- EMPRESA UNIPERSONAL MEDI - MARK DE PROPIEDAD DEL SR. CARLOS LEOPOLDO ANTEZANA: El Ítem N° 41. 10.-EMPRESA SALUR S.R.L. DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES: Los Ítems 60. ARTICULO SEGUNDO.- SE DECLARA DESIERTO LOS ÍTEM N° 1, 6, 23, 25, 34, 38, 44, 51, 61 y 74 correspondiente al Proceso de Contratación de Licitación Pública Nacional OMDH N° 04/2011 (Primera Convocatoria) CUCE 11-1701-00-263939-1-1, referente a la "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIO PARA HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD MUNICIPALES". ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese con la presente resolución a los proponentes, de acuerdo a lo establecido en el art. 51, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del Decreto Supremo N° 181 de fecha 28 de Junio de 2009. ARTICULO TERCERO.- La Unidad de Contrataciones de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano, deberá registrar en el Sistema de Información de Contrataciones Estatales - SICOES la presente Resolución, de conformidad a lo establecido en el art. 49, párrafo I, Inciso a) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del Decreto Supremo N° 181 de fecha 28 de junio de 2009. ARTICULO CUARTO.- La Dirección Municipal de Salud y la Unidad de Contrataciones de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano, deberán dar estricto cumplimiento a la presente Resolución.

Que, mediante **Informe Legal N° 68/2011 de fecha 28 de Septiembre de 2011**, el Abog. Miguel Angel Montaña Rojas, de la Unidad de Contrataciones, en atención a la C.I. N° 357/2011 D.E.S./D.M.S. de fecha 28 de septiembre del 2011 referente a la "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIO PARA HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD MUNICIPALES" GESTION 2011 PRIMERA CONVOCATORIA", recomienda que de acuerdo a los antecedentes expuestos a la normativa analizada se proceda a: 1) La Anulación del Proceso de Contratación de la LPN O.M.D.H N° 04/2011 (Primera Convocatoria) referente a la ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIO PARA HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD MUNICIPALES" GESTION 2011, con CUCE 11-1701-00-263939-1-1 hasta el vicio más antiguo al existir inobservancia a las normativas de contratación vigente y sea hasta el Informe de la Evaluación de la Comisión Calificadora N° 106/2011 del 19/09/2011 al amparo de lo establecido en el artículo 28 parágrafos I y IV, inciso a) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del Decreto Supremo N° 181 de fecha 28 de Junio de 2009 y sea mediante Resolución Administrativa emitida por el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública -RPC de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano, de conformidad al artículo 33 parágrafo I inciso f) del D.S. N° 181 del 28/06/2009. 2) La Unidad de Contrataciones de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano deberá registrar en el Sistema de Información de Contrataciones Estatales -SICOES la presente Resolución, de conformidad a lo establecido en el artículo 49, párrafo I, inciso a) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del Decreto Supremo N° 181 de fecha 28 de Junio de 2009. 3) De conformidad a lo establecido en el artículo 51 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del Decreto Supremo N° 181 de fecha 28 de Junio de 2009 la Unidad de Contrataciones de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano deberá notificar a los proponentes con la Resolución de Anulación del proceso de Contratación de la LPN OMDH N° 04/2011 (Primera Convocatoria) referente a la ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIO PARA HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD MUNICIPALES" GESTION 2011.

Que, la Responsable de los Procesos de Contratación de Licitación Pública - RPC de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano, Dra. Ana María Encina Landivar, en uso de las facultades que le



otorga las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del Decreto Supremo N° 181 de fecha 28 de Junio de 2009 emite en doble ejemplar la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 243/2011 de fecha 28 de septiembre de 2011 de Anulación hasta el vicio más antiguo y resuelve lo siguiente: ARTICULO PRIMERO.- La ANULACION del Proceso de Contratación de la Licitación Pública Nacional N° 04/2011 (Primera Convocatoria) referente a la "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIO PARA HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD MUNICIPALES" GESTION 2011, con CUCE 11-1701-00-263939-1-1, hasta el vicio más antiguo, por existir inobservancia a la normativa de contrataciones vigentes, y sea hasta el Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación, al amparo de lo establecido en el art. 28 párrafo IV inciso a) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del Decreto Supremo No. 181 del 28/06/2009. ARTICULO SEGUNDO.- De conformidad a lo establecido en el art. 51, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del Decreto Supremo No. 181 de fecha 28 de Junio de 2009, la Unidad de Contrataciones de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano deberá a notificar con la presente resolución a los proponentes, ARTICULO TERCERO.- La Unidad de Contrataciones de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano, deberá registrar en el Sistema de Información de Contrataciones Estatales -SICOES la presente Resolución, de conformidad a lo establecido en el art. 49, párrafo I, inciso a) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del Decreto Supremo No. 181 de fecha 28 de Junio de 2009. ARTICULO CUARTO.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución, el Dpto. de Equipos y Suministros de la Dirección Municipal de Salud, y la Unidad de Contrataciones dependientes de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano.

Que, los integrantes de la Comisión Calificadora emiten el **INFORME N° 113/2011 de fecha 29 de septiembre del 2011** mediante el cual informan y recomiendan lo siguiente: La Comisión Calificadora en consideración del Art. 38 numeral III, inciso e), de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, Decreto Supremo 0181, referente al Proceso de Licitación Pública, recomienda: 1.- ADJUDICAR a las diferentes Empresas los siguientes Ítems, del proceso de Licitación Pública Nacional OMDH N° 04/2011 CUCE 11-1701-00-263939-1-1, referente a la "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIO PARA HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD MUNICIPALES", por cumplir sus propuesta a cabalidad con los requisitos de evaluación Técnica, económica y Administrativa-Legal, por los montos detallados a continuación:

1.- EMPRESA UNIPERSONAL DISTRIBUIDORA SAN LUCAS TARIJA: Los Ítems 3, 4, 5, 8, 9, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 26, 27, 35, 39, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 53, 54, 56, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 67, 69, 75 y 77.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	P. TOTAL	PLAZO DE ENTREGA
3	Ambu adulto	3	1.797,00	30 DÍAS CALENDARIOS
4	Ambu neonatal reusable	11	6.589,00	30 DÍAS CALENDARIOS
5	Ambu pediátrico	2	1.198,00	30 DÍAS CALENDARIOS
8	Autoclave a vapor de 100L	8	1.812.544,00	90 DÍAS CALENDARIOS
9	Autoclave a vapor de 200L	2	591.948,00	90 DÍAS CALENDARIOS
14	Bomba de infusión	7	104.419,00	45 DÍAS CALENDARIOS
15	Bomba jeringa	4	49.960,00	45 DÍAS CALENDARIOS
16	Cama hospitalar	134	342.772,00	60 DÍAS CALENDARIOS



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



17	Cama hospitalar de 3 movimientos	4	32.756,00	45 DÍAS CALENDARIOS
18	Camilla de transporte	3	26.460,00	30 DÍAS CALENDARIOS
19	Camilla Ginecológica	29	78.271,00	45 DÍAS CALENDARIOS
20	Carro de paro con desfibrilador	3	219.417,00	60 DÍAS CALENDARIOS
22	Colposcopio	1	65.100,00	30 DÍAS CALENDARIOS
26	Doppler fetal	3	8.748,00	30 DÍAS CALENDARIOS
27	Electrobisturi	4	391.920,00	60 DÍAS CALENDARIOS
35	Esterilizador 80Lts	3	20.034,00	45 DÍAS CALENDARIOS
39	Gasómetro	1	218.250,00	60 DÍAS CALENDARIOS
42	Incubadora	6	323.400,00	90 DÍAS CALENDARIOS
43	Incubadora de transporte	1	59.980,00	90 DÍAS CALENDARIOS
45	Lámpara cuello de ganso	34	58.854,00	45 DÍAS CALENDARIOS
46	Lámpara de fototerapia	2	29.360,00	45 DÍAS CALENDARIOS
47	Laringoscopio adulto completo	16	41.600,00	45 DÍAS CALENDARIOS
48	Laringoscopio neonatal completo	1	1.837,00	45 DÍAS CALENDARIOS
49	Laringoscopio pediátrico completo	15	27.555,00	45 DÍAS CALENDARIOS
53	Mesa de examen	12	26.520,00	30 DÍAS CALENDARIOS
54	Mesa ginecológica	3	8.160,00	30 DÍAS CALENDARIOS
56	Microcentrifuga	1	13.990,00	45 DÍAS CALENDARIOS
58	Monitor fetal	2	80.500,00	45 DÍAS CALENDARIOS
59	Monitor multiparametro básico	16	342.000,00	45 DÍAS CALENDARIOS
62	Negatoscopio de un cuerpo	9	6.336,00	45 DÍAS CALENDARIOS
63	Otoscopio	29	14.645,00	30 DIAS CALENDARIOS
64	Oxímetro de pulso	5	39.950,00	45 DÍAS CALENDARIOS
65	Planchadora	2	199.600,00	90 DÍAS CALENDARIOS
67	Portasuero (c/4 ganchos)	30	35.700,00	30 DIAS CALENDARIOS
69	Rectosigmoidoscopio	1	25.800,00	45 DÍAS CALENDARIOS
75	Tensiómetro de pie	18	19.548,00	30 DÍAS CALENDARIOS
77	Tubo de oxígeno portátil	3	6.552,00	30 DÍAS CALENDARIOS
	TOTAL Bs.		5.334.070,00	



2.- EMPRESA INTERSANITAS S.R.L.: Los Ítems 7, 10, 29, 30, 31, 55,

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	P. TOTAL	PLAZO DE ENTREGA
7	Aspirador quirúrgico	7	133.000,00	45 DÍAS CALENDARIOS
10	Autoclave a vapor de 800L	1	687.000,00	90 DÍAS CALENDARIOS
29	Equipo de anestesia	3	1.443.000,00	90 DÍAS CALENDARIOS
30	Equipo de RX Fijo completo	1	408.000,00	90 DÍAS CALENDARIOS
31	Equipo de RX portátil	1	263.000,00	60 DÍAS CALENDARIOS
55	Mesa quirúrgica	6	1.368.000,00	70 DÍAS CALENDARIOS
	TOTAL Bs.		4.302.000,00	

INCORRECTO

3.- EMPRESA ORIENTE MARVI S.R.L.: Los Ítems 11, 50, 57, 72 y 73

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	P. TOTAL
11	Balanza adulto	7	13.230,00
50	Lavadora de ropa	2	314.000,00
57	Microscopio	3	24.000,00
72	Secadora de Ropa	1	94.000,00
73	Servocuna	11	216.000,00
	TOTAL Bs.		801.230,00

CORRECTO

3.- EMPRESA ORIENTE MARVI S.R.L.: Los Ítems 11, 50, 57, 72 y 73

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	P. TOTAL
11	Balanza adulto	7	13.230,00
50	Lavadora de ropa	2	314.000,00
57	Microscopio	3	24.000,00
72	Secadora de Ropa	1	94.000,00
73	Servocuna	11	216.000,00
	TOTAL Bs.		661.230,00

4.- EMPRESA QIM INTERNACIONAL S.R.L.: Los Ítems 12, 36, 37

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	P. TOTAL
12	Balanza Neonatal	5	6.495,00
36	Estetoscopio	21	2.919,00
37	Estetoscopio neonatal	4	556,00
TOTAL Bs.-			9.970,00

5.- EMPRESA UNIPERSONAL ACTIMED: Los Ítems 13, 21, 28, 52 y 68.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	P. TOTAL
13	Baño maría min. 10L.	3	39.000,00
21	Citoscopio adulto	1	113.000,00
28	Electrocardiógrafo	2	38.000,00



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



52	Macrocentrifuga	1	32.000,00
68	Pupinel de 100 Litros	5	132.000,00
	TOTAL Bs.		354.000,00

6.- EMPRESA INTERCOM LTDA.: Los Ítems 2 y 24.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	P. TOTAL
2	Agitador tipo vortex	1	1.900,00
24	Contador hematológico 25 p.	4	688.000,00
	TOTAL Bs.		689.900,00

7.- EMPRESA UNIPERSONAL VTC ODONTOLOGICA: Los Ítems 32, 33 66 y 76.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	P. TOTAL
32	Equipo dental completo	2	128.000,00
33	Equipo odontológico completo	8	320.000,00
66	Portasuero (c/2 ganchos)	65	48.750,00
76	Tubo de oxígeno 6m3 c/Manómetro	20	82.800,00
	TOTAL Bs.		579.550,00

8.- EMPRESA GEDESA LTDA: Los Ítems 40 y 71.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	P. TOTAL
40	Glucómetro	4	1.100,00
71	Revelador de Rx Automático	1	60.000,00
	TOTAL Bs.		61.100,00

9.- EMPRESA UNIPERSONAL MEDI - MARK: Ítems 41.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	P. TOTAL
41	Humidificador c/ Flujo metro	19	7.657,00
	TOTAL Bs.-		7.657,00

10.- EMPRESA SALUR S.R.L. DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES: Los Ítems 60.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	P. TOTAL
60	Monitor Multiparametro con CO2	4	195.200,00
	TOTAL Bs.		195.200,00

2.- RECOMIENDA DECLARAR DESIERTO LOS SIGUIENTES ÍTEM N° 1, 6, 23, 25, 34, 38, 44, 51, 61, 70 y 74 correspondiente al Proceso de Contratación de Licitación Pública Nacional OMDH N° 04/2011 CUCE 11-1701-00-263939-1-1, referente a la "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIO PARA HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD MUNICIPALES".

1	Agitador de microplacas	1	DESIERTO
6	Analizador Químico	7	DESIERTO
23	Contador de células digital	4	DESIERTO



25	Destilador de agua	1	DESIERTO
34	Espectrofotómetro	2	DESIERTO
38	Estufa de cultivo	1	DESIERTO
44	Lámpara cialitica	3	DESIERTO
51	Lector de elisa	1	DESIERTO
61	Nebulizador ultrasónico	23	DESIERTO
70	Respirador adulto pediátrico	7	DESIERTO
74	Sierra corta yeso	1	DESIERTO

Que, como resultado del Proceso de Licitación Pública Nacional OMDH N° 04/2011 CUCE 11-1701-00-263939-1-1, referente a la "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIO PARA HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD MUNICIPALES", la Responsable de los Procesos de Contratación de Licitación Pública - RPC de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano, Dra. Ana María Encina Landivar (**designada RPC mediante Resolución Ejecutiva N° 304-A de fecha 01 de diciembre de 2010**), en uso de las facultades que le otorga las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del Decreto Supremo N° 181 de fecha 28 de Junio de 2009 emite la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN N° 247/2011 de fecha 29 de septiembre de 2011** y resuelve lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO.- De conformidad a lo establecido en el art. 33, párrafo I, Inciso e) y g) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobados mediante Decreto Supremo 181 de fecha 28 de Junio de 2009, aprueba el informe final de evaluación y recomendación de la Comisión Calificadora y ADJUDICA el proceso de Contratación de Licitación Pública Nacional OMDH N° 04/2011 con CUCE 11-1701-00-263939-1-1, referente a la "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIO PARA HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD MUNICIPALES" GESTION 2011 PRIMERA CONVOCATORIA" a favor de las empresas que se detalla: 1.- EMPRESA UNIPERSONAL DISTRIBUIDORA SAN LUCAS TARIJA DE PROPIEDAD DEL SR. MAXIMO ESTEBAN GOLAC SKOCILIC: Los Ítems 3, 4, 5, 8, 9, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 26, 27, 35, 39, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 53, 54, 56, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 67, 69, 75 Y 77. 2.- EMPRESA INTERSANITAS S.R.L.: Los Ítems 7, 10, 29, 30, 31, 55. 3.- EMPRESA ORIENTE MARVI S.R.L.: Los Ítems 11, 50, 57, 72 y 73. 4.- EMPRESA QIM INTERNACIONAL S.R.L.: Los Ítems 12, 36, 37. 5.- EMPRESA UNIPERSONAL ACTIMED DE PROPIEDAD DEL SR. JOSE MIGUEL VARGAS RIVAS: Los Ítems 13, 21, 28, 52 y 68. 6.- EMPRESA INTERCOM LTDA.: Los Ítems 2 y 24. 7.- EMPRESA UNIPERSONAL VTC ODONTOLOGICA DE PROPIEDAD DEL SR. RONALD JAVIER VARGAS CANDIA: Los Ítems 32, 33 66 y 76. 8.- EMPRESA GEDESA LTDA: Los Ítems 40 y 71. 9.- EMPRESA UNIPERSONAL MEDI - MARK DE PROPIEDAD DEL SR. CARLOS LEOPOLDO ANTEZANA: El Ítem N° 41. 10.- EMPRESA SALUR S.R.L. DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES: Los Ítems 60. **ARTICULO SEGUNDO.-** De conformidad a lo establecido en el artículo 33, párrafo I, inciso e) y g) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del Decreto Supremo N° 181 de fecha 28/06/2009, aprueba el Informe Final de Evaluación y Recomendación de la Comisión Calificadora y DECLARA DESIERTO LOS ÍTEM N° 1, 6, 23, 25, 34, 38, 44, 51, 61, 70 y 74 correspondiente al Proceso de Contratación de Licitación Pública Nacional OMDH N° 04/2011 (Primera Convocatoria) CUCE 11-1701-00-263939-1-1, referente a la "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIO PARA HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD MUNICIPALES GESTIÓN 2011" de conformidad a lo establecido en el artículo 27, párrafo I) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del Decreto Supremo N° 181 de fecha 28/06/2009 de acuerdo al siguiente detalle:

ITEMS No.	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	DECLARA
1	Agitador de microplacas	1	DESIERTO
6	Analizador Químico	7	DESIERTO
23	Contador de células digital	4	DESIERTO
25	Destilador de agua	1	DESIERTO
34	Espectrofotómetro	2	DESIERTO
38	Estufa de cultivo	1	DESIERTO
44	Lámpara cialitica	3	DESIERTO
51	Lector de elisa	1	DESIERTO



61	Nebulizador ultrasónico	23	DESIERTO
70	Respirador adulto pediátrico	7	DESIERTO
74	Sierra corta yeso	1	DESIERTO

ARTICULO TERCERO.- De acuerdo a lo establecido en el art. 51, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del Decreto Supremo N° 181 de fecha 28/06/2009, la Unidad de Contrataciones de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano, deberá notificar a los proponentes con la presente resolución. **ARTICULO CUARTO.-** La Unidad de Contrataciones de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano, deberá registrar en el Sistema de Información de Contrataciones Estatales – SICOES la presente Resolución, de conformidad a lo establecido en el art. 49, párrafo I, Inciso a) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del Decreto Supremo N° 181 de fecha 28 de junio de 2009. **ARTICULO QUINTO.-** El Departamento de Equipos y Suministros de la Dirección Municipal de Salud y la Unidad de Contrataciones de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano, deberán dar estricto cumplimiento a la presente Resolución.

Que, el artículo 100 de la Ley N° 065/10 de Pensiones, señala que para la contratación de Bienes y Servicios del Estado, el proponente deberá presentar la certificación emitida por la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo, de no adeudo por Contribuciones al Seguro Social Obligatorio de largo plazo y al Sistema Integral de Pensiones y regirse a lo determinado también en el Decreto Supremo 778 de fecha 26/01/11, por lo que el Ejecutivo Municipal deberá previo a la suscripción de los Contratos exigir a los proponentes adjudicados la presentación del Certificado de No Adeudo de ambas Administradoras de Fondos de Pensiones.

Que, en el presente Proceso de Licitación Pública Nacional, no se ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 181 del 28 de junio de 2009 **ÚNICAMENTE** en la adjudicación de los ITEMS 11,50, 57, 72 y 73, porque los Integrantes de la Comisión Calificadora y la RPC han incurrido en UN ERROR en EL INFORME N° 113/2011 y la RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 247/2011 toda vez que en la adjudicación de los ITEMS 11,50, 57, 72 y 73 que adjudicaron a la Empresa ORIENTE MARVI S.R.L., han consignado un monto mayor a la sumatoria total del Contrato O.M.D.H. N° 55/2011, es decir que han colocado la suma de OCHOCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA 00/100 BOLIVIANOS (Bs. 801.230,00) en lugar de colocar la suma de: SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA 00/100 BOLIVIANOS (BS. 661.230.--) existiendo una diferencia de CIENTO CUARENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS (Bs. 140.000.--) más que lo que corresponde, existiendo además errores en la cantidad numérica del Oferente en el ITEM 73. Habiendo cumplido con los demás requisitos en todas las adjudicaciones de los demás ITEMS.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d) del Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de diciembre del año 2011, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se RECHAZA el Contrato O.M.D.H. N° 55/2011 AL EXISTIR UN ERROR de consignar el monto de OCHOCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA 00/100 BOLIVIANOS (Bs. 801.230,00) en lugar de colocar la suma CORRECTA de:



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA 00/100 BOLIVIANOS (BS. 661.230.--) existiendo una diferencia de CIENTO CUARENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS (Bs. 140.000.--) más de lo que corresponde, existiendo además errores en la cantidad numérica del Oferente en el ITEM 73, el mismo que fue ADJUDICADO a la Empresa ORIENTE MARVI S.R.L. la cual se adjudicó los ITEMS: 11, 50, 57, 72 y 73.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal debe dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

C 224 21

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

huf

Sra. Ma. Destree Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA